

Frédérique Langue

La convergencia de los intereses particulares y estatales: el alboroto de 1767 en Nueva Galicia.

LA CONVERGENCIA DE LOS INTERESES PARTICULARES Y ESTATALES: EL ALBOROTO DE 1767 EN NUEVA GALICIA

Frédérique Langue

Universidad de la Sorbona

De los acontecimientos ocurridos en Nueva España en 1767 y especialmente de las rebeliones consecutivas a las reformas borbónicas o a la expulsión de los jesuitas se conoce muy a menudo un solo aspecto: el de la intervención oficial, o sea, de la represión de las rebeliones, tanto a nivel local -papel de los alcaldes y de las milicias- como a nivel del virreinato -tomas de posiciones de los virreyes, actuaciones de visitadores, en este caso, José de Gálvez. Tal es el panorama que a gruesas pinceladas se suele esbozar de los alborotos ocurridos en Guanajuato y sobre todo en San Luis Potosí.

Sin embargo, en el caso de San Luis Potosí se puede poner de relieve otro fenómeno que, aunque resulta bastante corriente en la América española y antes en la Península de la Reconquista, no deja de ser específico y característico de una mentalidad hispánica arraigada en tierras novohispanas: la adquisición de títulos de nobleza por los mayores latifundistas, mineros y comerciantes del siglo XVIII¹, quienes a veces empalman con la tradición medieval del apoyo militar al soberano, y esto, antes de conseguir un título nobiliario y, por lo tanto, de abonar ese derecho simbólico y sustitutivo que constituyen las "lanzas".

Dos son en efecto las vías de acceso a la nobleza: las hazañas militares propiamente dichas -suponen ya una posición social relevante- y el poder económico, punto de partida de la gran mayoría de los mineros y comerciantes que llegan a ser el soporte financiero de la monarquía española. Sin embargo, en ciertas ocasiones, estas dos vías no dejan de confluir, para la mayor satisfacción de los interesados.

Tal es el caso de Francisco Xavier de Aristoarena y Lanz, conde de Casafiel, dueño de las salinas del Peñol Blanco y como tal, protagonista de los acontecimientos

¹ Brading, D. A.: *Mineros y comerciantes en el México borbónico, (1763- 1810)*. México, 1975, pp. 283 ss.

de 1767 en el sur de la futura Intendencia de San Luis Potosí, en los pueblos indios de San Sebastián del Venado y San Gerónimo de la Hedionda.

El lugar del suceso, sus actores: los pueblos de indios de San Sebastián del Venado y de la Hedionda.

Tierras de guachichiles durante la guerra chichimeca, en la segunda mitad del siglo XVI, estos pueblos se opusieron tanto a los españoles como a los zacatecos vecinos². San Sebastián del Venado se fundó más precisamente en 1603³; Alonso de la Mota y Escobar lo menciona como un pueblo de indios pacíficos, entre los cuales se avicindaron otros indios tlaxcaltecas y también una guarnición española, habida cuenta del carácter fronterizo del lugar⁴.

En el siglo XVIII, este pueblo situado en la vertiente occidental⁵ de la sierra del Venado, a poca distancia de la ciudad de San Luis Potosí y por consiguiente incluido en su jurisdicción, es "república de indios", con un gobernador encargado de las ciento sesenta y seis familias que se dedican a proveer la ciudad de víveres⁶.

En 1770, en su valiosa descripción de la diócesis de Guadalajara, el canónigo ilustrado Matheo Joseph de Arteaga y Rincón Gallardo dice del curato del pueblo del Venado que "tiene de ayuda de parroquia al del pueblo de la Hedionda, y la hacienda del Guanamé del marqués de Rivas Cacho". En aquel entonces se cuentan en el curato 873 familias, o sea 6.493 personas⁷. Por la misma fecha, los pueblos del Venado y de la Hedionda, que pertenecen en el momento de los alborotos a la alcaldía mayor de Charcas, se juntan con las salinas del Peñol Blanco para formar una nueva jurisdicción⁸.

² Mac Carthy, Kieran: *Los franciscanos en la frontera chichimeca*, en Muría, J.M.: *Lecturas históricas sobre Jalisco antes de la Independencia*. Guadalajara, 1976, p. 65-B

³ Velázquez, Feliciano: *Colección de documentos para la historia de San Luis Potosí*. San Luis Potosí, 1898, tomo III, pp. 37 ss.

⁴ Mota y Escobar, Alonso de la: *Descripción geográfica de los Reinos de Nueva Galicia, Nueva Vizcaya y Nuevo León, (1607)*. México, 1940, p. 159.

⁵ *Diccionario Porrúa*. 1964, p. 1.545.

⁶ Villaseñor y Sánchez, José Antonio de: *Teatro americano, descripción general de los reinos y provincias de Nueva España y sus jurisdicciones*. México, 1746-8, tomo II, pp. 49-50.

⁷ En López, Juan: *Nueva Galicia y Jalisco, un esfuerzo continuado*. México, s.f., pp. 105-106.

⁸ Gerhard, Peter: "Colonial New Spain 1519-1746: Historical notes on the evolution of minor political jurisdictions", *Handbook of Middle American Indians*, vol. XII, Austin, 1972, p. III.

Frédérique Langue

La convergencia de los intereses particulares y estatales: el alboroto de 1767 en Nueva Galicia.

Los últimos datos introductorios nos los proporciona López Sarrelangue⁹: a fines del siglo XVIII, los pueblos del Venado y de la Hedionda tienen solamente 3.895 habitantes, en un momento en que se observa en la Intendencia de San Luis Potosí una disminución de la población, excepto en la capital de la Intendencia.

¿Consecuencia posible de las medidas tomadas en contra de los sublevados, especialmente de las confiscaciones de tierras?. Sin sacar conclusiones anticipadas, resulta imprescindible, sin embargo, destacar el contexto novohispano en vísperas de la sublevación.

La sublevación y el contexto novohispano.

Clasificada por Humboldt entre las tres primeras zonas mineras del virreinato a principios del siglo XIX, junto con Zacatecas y Guanajuato, la región de San Luis Potosí -minas de San Pedro, de San Antonio- experimentaba desde los años treinta una ruina que las repentinas bonanzas no lograron superar a la hora de los tumultos.

Entre mayo y julio de 1767 ocurrieron en la misma ciudad de San Luis Potosí varios motines protagonizados por los mineros de San Pedro, siendo el motivo esencial tanto las exacciones de las autoridades, como las prohibiciones e impuestos diversos que originaban carestías de víveres¹⁰. Estos hechos coincidieron con otros alborotos en Pátzcuaro, Guanajuato, San Luis de la Paz, Guadalcázar y el Venado. La expulsión de los jesuitas, efectiva en junio de 1767, contribuyó a reforzar los tumultos.

El motín del Venado y de la Hedionda ocurre más precisamente en la noche del 10 de julio¹¹, según consta de la certificación del escribano público de Zacatecas. De las causas que motivaron ese alboroto poco sabemos si nos referimos al conjunto de documentos "oficiales" -consultas, certificaciones, autos y decretos- consecutivos al hecho mismo y de índole fundamentalmente represiva.

⁹ López Sarrelangue, Delfina E.: "La población indígena de Nueva España en el siglo XVIII", *Historia Mexicana*. 1963, n° 48, pp. 516-30

¹⁰ *Enciclopedia de México*, tomo XI, p. 286-B.

¹¹ Certificación del escribano público y de alhóndigas de la muy noble y leal ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, Luis Francisco Sorribas, el 13 de octubre de 1767, con los testigos siguientes: Martín de Oscoz, Francisco Gutiérrez y Salvador Leocadio Martín. AGI, Guadalajara, 371.

Frédérique Langue

La convergencia de los intereses particulares y estatales: el alboroto de 1767 en Nueva Galicia.

En su estudio sobre el visitador José de Gálvez, presente en San Luis de la Paz en el momento del alboroto, Priestley señala varios decretos como origen de las referidas sublevaciones indígenas: uno prohibía el uso de armas, otro ordenaba el arresto de numerosos vagos que infestaban las minas. Añade lo siguiente para los pueblos del Venado y de la Hedionda: hasta el año de 1767, los indígenas no pagaban tributos, habida cuenta del carácter fronterizo de dichos pueblos que habrían aprovechado tumultos regionales para sublevarse contra el administrador de sus bienes¹². Esta peculiaridad nos la confirman varios documentos referentes a las consecuencias de los tumultos, que examinaremos a continuación: uno de los encargados de la cobranza de los tributos, Francisco Xavier de Aristoarena y Lanz, alcalde mayor de las salinas del Peñol Blanco, justicia mayor "proveedor a paz y a guerra" en los pueblos de San Sebastián del Venado y San Gerónimo de la Hedionda, teniente de capitán general del virrey en dichas fronteras así como en las de Charcas y Sierra de Pinos, es precisamente uno de los protagonistas más destacados de los acontecimientos, un personaje inexplicablemente olvidado por los estudios sobre el tema¹³.

Francisco Xavier de Aristoarena y Lanz o la carrera aristocrática.

De acuerdo con la normativa vigente sobre la concesión de títulos de nobleza, tres son los apartados o rúbricas que deben satisfacer los interesados, rúbricas que suele puntualizar la Real Orden previa al despacho del propio título: Hidalguía, méritos y servicios y "demostración de fondos" o sea una situación económica suficiente para mantener el "lustre" de semejante título.

Francisco Xavier de Aristoarena no deja de cumplir con estos tres requisitos¹⁴. Sobre su "notoria hidalguía", su distinguido nacimiento, debidamente acreditado por el interesado, existe además el testimonio del contador general de Zacatecas, el cual manifiesta "de propia ciencia y conocimiento cierto, con motivo de haber sido corregidor de Zacatecas", que Zacatecas es la residencia de la familia, que

¹² Priestley, H.I.: *José de Gálvez visitor general of New Spain (1765-1771)*. Philadelphia, 1980, p. 217.

¹³ Auto del Alcalde mayor Francisco Xavier de Aristoarena, San Sebastián del Venado, 27 de Febrero de 1769. AGI, Guadalajara, 371.

¹⁴ Real Orden del 23 de julio de 1776. El despacho del título de conde de Casafiel con vizcondado previo de San Xavier se expidió en San Ildefonso, el 14 de agosto de 1777. AGI, Títulos de Castilla 2-C.

Frédérique Langue

La convergencia de los intereses particulares y estatales: el alboroto de 1767 en Nueva Galicia.

"notoriamente es y ha estado recibida por allí por de las más principales y nobles"; en virtud de lo cual Francisco Xavier de Aristoarena había ejercido varios empleos "honoríficos" así como el de Alcalde ordinario, que requiere una justificación de la filiación e hidalguía del interesado. En la misma Real Orden se precisa el parentesco ilustre de Don Francisco: el maestro de campo Tomás de Aristoarena, caballero de la orden de Santiago, es "tío carnal" del futuro conde de Casafiel¹⁵. Su notoria hidalguía se halla confirmada por su casamiento "con persona descendiente de los conquistadores de allí (de Zacatecas) y como tal de su primera nobleza". Parece que la estirpe era oriunda de Navarra, si seguimos las indicaciones de Atienza sobre el apellido Lanz¹⁶.

Segunda condición que debe satisfacer el pretendiente a un título nobiliario: los llamados "méritos y servicios", que abarcan tanto los servicios militares propiamente dichos, como los méritos políticos y económicos. Resulta bastante larga la lista de los puestos oficiales ocupados por Francisco Xavier de Aristoarena.

En vísperas del despacho real, había sido ya alcalde ordinario de Zacatecas, alcalde mayor de las Reales Salinas de Santa María del Peñol Blanco y Pueblos del Venado y de la Hedionda, "con la tenencia de Capitán General de estos parages, los de Charcas y Pinos, y sus fronteras, que hace diez y seis años sirve y en que aún subsiste"¹⁷.

En el asiento de las Salinas que por la misma fecha tenía a su cargo, había contribuido en el "considerable aumento a favor de la Real Hacienda". El primer asiento, concedido por diez años y que cumplió en octubre de 1771, lo fue por la cantidad de 19.394 pesos en cada uno de esos años. El segundo, en que se hallaba en

¹⁵ Don Francisco Xavier de Aristoarena, vecino de Zacatecas. Informe sobre Merced de Título de Castilla que solicita para sí, sus hijos, herederos y sucesores, con la denominación de Conde o marqués de Casafiel. Testimonio del contador general de Zacatecas, Thomas Ortiz de Landázuri, 28 de febrero de 1777. AGI, Títulos de Castilla, 2-C. En cuanto a Tomás de Aristoarena y Lanz, vecino, contador administrador de las Reales Alcabalas de la ciudad de Zacatecas, capitán de infantería miliciana, era asentista de las salinas del Peñol Blanco en los años 1730. El remate que se hizo el 19 de agosto de 1732 a su favor provocó varias controversias. AGI, Escribanía de Cámara, 210-B.

¹⁶ Atienza, Julio de: *Títulos nobiliarios hispanoamericanos*. Madrid, 1947, p. 470.

¹⁷ Cámara de Indias, consulta del 6 de junio de 1777. AGI, Guadalajara, 242.

1771, era de 35.505 pesos anuales, cantidad que Aristoarena adelantó a favor de la Real Hacienda¹⁸.

Alcalde y asentista de las salinas, Aristoarena ocupaba también otros puestos "estratégicos" así como el de vocal de la Junta Municipal de Temporalidades. Cuando se realizaron los inventarios de las haciendas de los jesuitas expulsados de Linares y de Cieneguilla, Aristoarena los llevó a cabo a sus expensas, "sin el menor costo de la Real Hacienda, habiendo merecido su celo y desinterés una completa aprobación de la Junta"¹⁹.

Por otra parte, el vecino de Zacatecas no podía alejarse de la actividad fundamental de la provincia: diputado de su minería, Aristoarena había laborado y habilitado la mina Roldanera, cuyo desagüe le costó más de dos mil pesos. De ahí el cargo de comisionado de dicha mina que se le otorgó, con inhibición de las justicias ordinarias y con aprobación tanto del virrey como del visitador José de Gálvez²⁰.

Del minero, que fue dos veces alcalde de segundo voto de Zacatecas, y luego alcalde de primer voto de la misma ciudad, nos dice lo siguiente Manuel Bastardo, escribano de Real Hacienda de la Caja Real de Zacatecas²¹: en las tres ocasiones, desempeñó su obligación "con notorio lustre", y en 1769, cuando se formó en Zacatecas una compañía a fin de habilitar la Roldanera junto a otras tres minas contiguas, el "más principal" de los socios fue Francisco Xavier de Aristoarena y Lanz, que gozaba ya de cierto poder local como administrador de las salinas, con facultad de nombrar tenientes y otros oficiales necesarios para la administración de la justicia pero también para la "doctrina de los indios"²².

¹⁸ Sobre la importancia de las salinas del Peñol Blanco en la economía minera de Zacatecas, véase de la Mota y Escobar. A., p. 157 y Mendizábal, Miguel Othón de, *Obras*, tomo V, México 1946, Compendio histórico de Zacatecas, p. 123-125. Subraya el carácter irregular de los asentos desde el punto de vista del valor. Sobre el origen de las salinas: "Aunque la mayor parte de las salinas correspondían políticamente a San Luis Potosí, tuvieron su origen en las expediciones colonizadoras de los fundadores de Zacatecas y fueron un complemento indispensable para su economía" (p.127).

¹⁹ Cámara de Indias, consulta del 6 de junio de 1777. AGI, Guadalajara, 242.

²⁰ *Ibidem*.

²¹ Certificación de Manuel Bastardo, Zacatecas, 9 de junio de 1774. AGI, Guadalajara, 371.

²² Superior despacho librado por el marqués de Cruillas, México, 12 de septiembre de 1761. AGI, Guadalajara, 371.

Frédérique Langue

La convergencia de los intereses particulares y estatales: el alboroto de 1767 en Nueva Galicia.

Pero lo más destacado de la relación de los servicios prestados por el minero zacatecano a la Corona, lo constituye sin duda alguna su actuación en los acontecimientos de 1767: en la sublevación ocurrida en los pueblos de San Sebastián del Venado y de San Gerónimo de la Hedionda, se dedicó a la formación de una verdadera tropa de soldados, tropa que, "con la arreglada que se le envió por el visitador general Don José de Gálvez comandó personalmente y mantuvo de sus propios fondos", logrando de esta forma la pacificación, reducción y "sujeción" de los referidos pueblos²³.

Según el escribano público y de alhóndiga de la ciudad de Zacatecas, Aristoarena, que se encontraba en las Salinas del Peñol Blanco, "probó el delito del tumulto y mantenerse los Yndios insolentados y dispuestos en armas para cualesquiera resistencias".

Aristoarena disponía solamente de los doscientos hombres que acababa de armar. Regresó entonces a su recinto de las salinas, "para rehacerse de mayor número de gente". Mientras tanto, convocó al alcalde mayor del real de Charcas y a los tenientes de los Pinos y de los Ángeles. A pesar de las exhortaciones de Aristoarena, éstos no se esforzaron en darle auxilio, de tal forma que el asentista no tuvo otro remedio que dirigirse al virrey "con la expresada sumaria la que produjo que el Señor Visitador general emplease al expresado Teniente de Capitán General, para que el mes de Agosto de este mismo año se dispusiese para entrar a dicho Pueblo, con la tropa de cien soldados arreglados y ochocientos Provinciales de la ciudad de San Luis Potosí y otras jurisdicciones, en cuyo obediencia, la tarde del día ocho del próximo agosto se presentó con doscientos hombres armados en dicho Pueblo, llevándome en su compañía, donde se mantuvo hasta el trece de octubre que es el de la fecha" .

La intervención de Aristoarena duró como dos meses, durante los cuales mantuvo no sólo a sus soldados sino también a las cuatro o cinco compañías provinciales que le apoyaban, "ministrando dos o tres reses cada día para ellos, manteniendo en tres parajes cocineras, las que en dicho tiempo guisaron comida y cena

²³ Consulta de la Cámara de Indias, Madrid, 6 de junio de 1777. AGI, Guadalajara, 242. -Navarro García, Luis: "Destrucción de la oposición política en México por Carlos III", *Anuario de Estudios Americanos*, vol. XXIV, (Sevilla, 1964), pp. 13-46

Frédérique Langue

La convergencia de los intereses particulares y estatales: el alboroto de 1767 en Nueva Galicia.

para dichos soldados, ministrándoles también de cuatro a cinco fanegas de maíz cada día". Hasta la ejecución de los reos, las horcas y maderas, resultaron a cargo del futuro conde de Casafiel²⁴.

A consecuencia de la rebelión, Aristoarena estableció en estos pueblos la paga de tributos, a pesar de que el Venado y la Hedionda "jamás reconocieron pensión alguna".

Su contribución se había establecido en dos mil pesos anuales.

Por comisión del virrey, el marqués de Croix, fue encargado de la recaudación de los tributos, así como de la venta de tierras pertenecientes a los indios "que se les limitaron en castigo de su sublevación, de cuyo importe entregó parte en contado a beneficio del Real Erario, dejando lo restante en calidad de censos cuyos réditos producen a V.M. en cada un año seiscientos pesos que asimismo ha recaudado, y recauda sin premio alguno"²⁵.

Semejantes servicios llevan consigo una condición implícita, precisamente la tercera que menciona la real Orden: los "fondos" destinados a mantener el lustre del futuro título. Los fondos de Francisco Xavier de Aristoarena, fondos raíces, muebles o semovientes ascienden a una cantidad considerable. Posee en efecto una hacienda de labor en el Valle de Valparaíso, la Purísima Concepción, que compró a Manuela García de Rodallega y cuya extensión es de 65 sitios de ganado mayor y menor; se estima el valor de esta hacienda en 96.562 pesos con tal que se tengan en cuenta los 28.000 pesos de censos que la gravan²⁶.

Asimismo, el capital que poseía antes de contraer matrimonio pasaba de cien mil pesos. En la fecha de la Real orden se le regula en más de doscientos mil pesos, en haciendas, casas y caudal que le proporcionan el mayor lustre y decoro²⁷.

²⁴ Certificación del escribano público de Zacatecas, Luis Francisco de Sorribas, en el Pueblo del Venado, el 13 de octubre de 1767. AGI, Guadalajara, 371.

²⁵ Consulta de la Cámara de Indias, Madrid, 6 de junio de 1777. AGI, Guadalajara, 242. Sobre el virrey de Croix y la "represión de los tumultos", véase: Navarro García, Luis: *El virrey marqués de Croix (1766-1771)*, en *Los virreyes de Nueva España en el reinado de Carlos III*. Sevilla, 1967, tomo 1, pp. 271 -308.

²⁶ Real orden del 23 de julio de 1776. AGI, Títulos de Castilla, 2 C.

²⁷ *Ibidem*, véase nota 25.

Frédérique Langue

La convergencia de los intereses particulares y estatales: el alboroto de 1767 en Nueva Galicia.

En la información practicada sobre Aristoarena a consecuencia de la solicitud de título, comparecen ante el minero y alcalde ordinario de Zacatecas, Juan Zeno, varios testigos, entre ellos Ignacio Ramírez, vecino de Zacatecas. Según ella, aparte de los numerosos bienes de ganado mayor y menor que tiene en las salinas, Aristoarena posee en la misma ciudad de Zacatecas dos casas, ubicadas en la calle de Tacuba, de más valor que ninguna otra de las que forman la calle²⁸.

El inventario de sus bienes más arriba evocado se llevó a cabo con motivo de su casamiento con Doña María Guadalupe de la Campa Cos. El tercer testigo, el capitán de caballos corazas José Martínez de Bustamante, menciona también un crecido caudal no sólo en bienes de campo sino también en mercancías y varios efectos, así como plata labrada, alhajas y reales. En otras palabras, la concesión del título de conde de Casafiel a Francisco Xavier de Aristoarena corría pareja con el interés del Real Erario por la perspectiva del pago de las lanzas y de la media annata de creación del título, del apoyo financiero del pretendiente a la Corona, o sea, con el interés fiscal y político militar de la Corona española²⁹.

Este aspecto de la actuación de Aristoarena lo pone de manifiesto José de Gálvez en la carta que le dirigió el 3 de agosto de 1771, participándole "la justa estimación que (le) merezen su fiel conducta y honrosas expresiones", así como la providencia dada a efecto de que consiguiera el remate de las salinas del Peñol Blanco³⁰.

La voz del Estado y el parecer del visitador Don José de Gálvez

Las decisiones tomadas por el virrey y el visitador se puede decir que despejan el aspecto político y fiscal del expediente.

²⁸ Información practicada en Zacatecas, el 8 de junio de 1774. AGI, Guadalajara, 371.

²⁹ Los Campa Cos constituyen en el siglo XVIII zacatecano una verdadera dinastía de mineros y terratenientes cuyos representantes más destacados fueron Fernando de la Campa Cos, conde de San Mateo Valparaíso en 1727, y su sobrino Juan Alonso Díaz de la Campa, caballero de la orden de Alcántara, no sólo uno de los primeros "empresarios" de Zacatecas sino el primero. El matrimonio de Aristoarena con una de las herederas de la dinastía es un ejemplo de la estrategia matrimonial tal como la practicaban las élites zacatecanas a lo largo del siglo XVIII. Y especialmente los "nuevos ricos" que querían unirse a las familias más antiguas, descendientes de los conquistadores.

³⁰ José de Gálvez a Francisco Xavier de Aristoarena, México, 3 de agosto de 1771. El remate efectivo tuvo lugar el 14 de noviembre de 1771. AGI, Guadalajara, 371.

Frédérique Langue

La convergencia de los intereses particulares y estatales: el alboroto de 1767 en Nueva Galicia.

Como alcalde mayor y, sobre todo, como teniente de capitán general de las "fronteras" que constituyen las salinas del Peñol Blanco, el Venado, Charcas y la sierra de Pinos, Francisco Xavier de Aristoarena tenía por obligación la de administrar los pueblos de indios incluidos en su jurisdicción³¹.

A consecuencia de una orden del virrey, el marqués de Croix, motivada por los alborotos del Venado y de la Hedionda, se le encargó además de formar un padrón de los indios con el fin de establecer las retasas de los tributos, y más precisamente, como consta en la orden, "para exigir a cada uno desde el día diez de julio anualmente el tributo de diez y ocho reales" según los términos de la sentencia pronunciada por el visitador³². Pero de los 274 habitantes de San Gerónimo de la Hedionda y de los 896 del Venado, tan sólo consiguió Aristoarena, alcalde de los referidos pueblos, que los pagasen ochenta y cinco indios "a causa de hallarse imposibilitados, no teniendo bienes algunos que embargarles conociendo que de prenderlos se seguía más demora en la paga, y no habiendo en estas cercanías en que ocuparlos al trabajo más que en el de las trasquilas, les he permitido pasen a diversas haciendas a ganar con que pagar lo que tan justamente deben"³³.

Arrestos, obligación de pagar tributos pero también confiscaciones de tierras. Tales fueron las consecuencias inmediatas de la sublevación del Venado y de la Hedionda.

A la luz del informe del visitador al virrey, se ve que se procedió asimismo a la enajenación y venta de los ganados y enseres pertenecientes a uno y otro pueblo. De tal forma que tanto los numerosos ganados de las cofradías, estimados en dos mil reses y otro tanto de caballada, más veinticinco mil ovejas, como las tierras de los naturales fueron incorporados al patrimonio real, antes de que se procediera a su repartimiento o a su arrendamiento, lo que correspondía al alcalde mayor³⁴.

³¹ Antonio Bucareli y Ursúa a Aristoarena, México, 15 de noviembre de 1771. AGI, Guadalajara, 371.

³² El marqués de Croix a Francisco Xavier de Aristoarena y Lanz; orden fechada en México, el 19 de septiembre de 1767. AGI, México, 2.103. -Navarro García, *El virrey*, pp. 271-308.

³³ Consulta de Aristoarena al Marqués de Croix, México, el 12 de agosto de 1768. AGI, México, 2.103.

³⁴ Gálvez al marqués de Croix, México, 12 de abril de 1768. AGI, Guadalajara, 371. Sobre el interés de Gálvez en pacificar el norte de Nueva España, véase Navarro García, Luis: *Don José de Gálvez y la comandancia general de las provincias internas de Nueva España*. Sevilla, 1964, pp. 131-208.

A pesar de la severidad de la sentencia que pronunció el 12 de septiembre de 1767 en San Luis Potosí, contra los naturales del Venado y de la Hedionda, Gálvez no dejó de insistir en esta misma carta en la necesidad de repartir las referidas tierras en porciones cortas y a unos vecinos "honrados, y pobres", de manera que se consiguiera poblar así estos pueblos con una gente que pudiera al mismo tiempo respetar las costumbres y los derechos de la población indígena y contener sus "sediciones" y mantenerla en subordinación. Ciertos dueños de haciendas, como Pedro José de Guardiola vieron su solicitud rechazada. Otro tanto sucedió con los carmelitas deseosos de ampliar sus dominios.

Desde aquel momento correspondió a la caja real de San Luis Potosí la cobranza de las multas, del producto de la venta de las tierras o de los tributos, que Gálvez acostumbraba considerar como una manifestación del "vasallaje" de los indígenas.

Juez comisionado, es Aristoarena el que realiza las adjudicaciones. Así, por ejemplo, en marzo de 1769 en el pueblo del Venado treinta y cuatro sitios de ganado mayor fueron adjudicados a censo perpetuo o al contado.

Sin embargo los indios siguieron sembrando de comunidad en el mismo pueblo del Venado, en contravención de lo mandado desde la sublevación, práctica considerada como "nociva" a la tranquilidad según el comisionado que insiste en la necesidad de "estirpar semejantes congregaciones que aun con el cristiano título de el Santo, originen en lo venidero algún alboroto"³⁵.

En una carta del 25 de enero de 1770, el Marqués de Croix aprueba por decreto tanto las escrituras de arrendamiento de las tierras y casa como las adjudicaciones y remates ejecutados por el comisionado, haciendo hincapié en el "celo y desinterés con que ha desempeñado tan importante asunto"³⁶.

El título nobiliario de conde de Casafiel concedido a Francisco de Aristoarena y Lanz no fue entonces sino la confirmación de una situación de hecho, en la que confluyeran las aspiraciones de unos particulares poderosos y los intereses políticos y

³⁵ Auto de Aristoarena, del primero de abril de 1769. AGI, Guadalajara, 371.

³⁶ El Marqués de Croix a Aristoarena, México, 25 de enero de 1770. AGI, Guadalajara, 371.

Frédérique Langue

La convergencia de los intereses particulares y estatales: el alboroto de 1767 en Nueva Galicia.

fiscales de la Corona española. El papel de catalizador de los alborotos, las actuaciones militares de Aristoarena merecen mención especial, en un momento en que los pretendientes agraciados, mineros en su gran mayoría y como tales pertenecientes a la élite financiera, fundan sus pretensiones no tanto en ese aspecto “medieval” sino en el soporte financiero que llegan a constituir para la monarquía española. Tal fue el caso de los grandes mineros-hacendados de Zacatecas a lo largo del siglo XVIII³⁷.

A este respecto, el Conde de Casafiel parece ser uno de los últimos ejemplos de conciliación del concepto tradicional de la nobleza y del ideal más moderno del término que fue el de los pretendientes indianos de fines de la colonia. “Moderno” en la medida en que el soporte de sus actuaciones militares y sociales constituyen los ingresos sacados de las minas. El conde de Casafiel entronca constantemente con el aspecto medieval: las huestes privadas reclutadas en sus haciendas resultan posibles sólo por la riqueza que este “capitán de empresa” había sacado de sus minas. Es un ejemplo llamativo de lo que Doris Ladd caracteriza como “los conquistadores del siglo XVIII”, pero al mismo tiempo, un caso paradójicamente olvidado por los estudios relativos a la nobleza mexicana.

³⁷ A consecuencia de las rebeliones ocurridas en San Luis Potosí, otro particular, Francisco de Mora y Luna, consiguió un título nobiliario, el de conde de Santa María de Guadalupe del Peñasco, derivado del nombre de sus propiedades, ya que Mora era hacendado. Priestley, p. 218; Velázquez: *Historia de San Luis Potosí*. México, 1946, II, p. 527; Francisco de Mora y Luna fue también capitán de caballos corazas del Seno mexicano; Ladd, Doris: *The Mexican Nobility at Independence 1780-1826*. Austin, 1976. A pesar del extenso estudio realizado por esta autora, el título de Casafiel no aparece en la lista de los aristócratas de Nueva España.